



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día jueves 15 de enero de 2026 a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50° PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma convencional atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia, sito en la calle Hipódromo de la ciudad de María Antonia, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 1 CONSULTORA RC & ASOCIADOS RUC 1428370-0

5.- METODO DE EVALUACION: CALIDAD Y COSTO

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. Los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico, la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de la oferta de las ofertas de precios, deberá difundirse en el SICP. Evaluación del Costo: Se podrá asignar un puntaje de cien (100) a la propuesta de precio más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de La calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

6.- CAPACIDAD LEGAL:

| | Criterio de Evaluación | Consultora RC & Asociados |
|------------------------|---|--------------------------------------|
| | 1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar | Cumple |
| | 2°. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. | Cumple |
| Capacidad legal | 3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL | Cumple |
| | 4°. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará | Cumple |





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



| | |
|---|--------|
| acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso | |
| 5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta | Cumple |
| 6°. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP | Cumple |
| 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas | Cumple |
| 8°. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria | Cumple |

Se han verificado que el representante legal del oferente CONSULTORA RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad N° 1428370 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH según certificado N° 6755615, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de oferta consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniamaria@gmail.com

RUC-80097437-9



Contribuyente del IRP y se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera según planilla siguiente:

| Parámetro | Formula | Promedio | Criterio |
|------------|------------------|----------|----------|
| Eficiencia | (Ingreso/Egreso) | 5,45 | >=1 |

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

| | Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera | Consultora RC & Asociados |
|----------------------|--|---------------------------|
| Capacidad Financiera | - Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los tres (2022, 2023 y 2024) últimos ejercicios fiscales requeridos. | Cumple |
| | - Para contribuyentes de IRP Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024 | Cumple |

El oferente CONSULTORA RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad N° 1428370 es un contribuyente según la constancia de inscripción en el RUC de la categoría de IRP cumple en presentar las documentaciones como el Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024 las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple con los cálculos realizados en cuanto a la eficiencia con los documentos indicados en el pliego; los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

11.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

| | Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia | Consultora RC & Asociados |
|-----------------------|--|---------------------------|
| Experiencia Requerida | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | Cumple |
| | Experiencia en consultoría administrativa y/o contable con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 8 años. (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) | Cumple |
| | Antigüedad del Consultor como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro comprobable con la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple |

El oferente unipersonal CONSULTORA RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad N° 1428370 cumple en haber presentado las documentaciones como copia de facturaciones y/o recepciones finales de los contratos de prestaciones ejecutados; según la constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes el oferente posee una antigüedad de 16 años en el rubro de consultoría administrativa y/o contable superando el mínimo de 8 (ocho) años en el rubro solicitado en el pliego; cumple en haber presentado las documentaciones como facturaciones de venta y/o recepciones finales durante los mejores 8 años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) con un volumen anual promedio de Gs. 380.000.000.-, que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de oferta consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



12.- CAPACIDAD TECNICA:

| | Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica | Consultora RC & Asociados |
|--------------------------|--|---------------------------|
| Capacidad Técnica | Presentar copia de las certificaciones y/o título de grado del profesional y/o consultor, según matriz de evaluación | Cumple |
| | Presentar en experiencia copias de contratos ejecutados y constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes del profesional y/o consultor, según matriz de evaluación | Cumple |
| | Presentar propuesta de la Metodología de Trabajo del profesional y/o consultor, según matriz de evaluación | Cumple |

El oferente unipersonal CONSULTORA RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad N° 1428370 cumple en haber presentado las documentaciones como Copias de Contratos de Servicios de Consultoría en contrataciones públicas en el sector público (Municipalidades), copia del título profesional universitario expedido por la Universidad Nacional de Asunción (2008) y la Propuesta de la Metodología de Trabajo, que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de oferta consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la capacidad técnica.

13.- MÉTODO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.

Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el SOBRE N° 1 "OFERTA TECNICA".

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

a) CALIDAD

La Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

| FACTORES DE EVALUACION | PUNTOS TOTALES |
|--|----------------|
| A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor | 30 |
| A.2 Calificación y Experiencia del Profesional y/o Consultor | 40 |
| A.3 Planificación de trabajo del Profesional o Consultor | 30 |
| Total | 100 |

A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor:

El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos: Se otorgará 20 (veinte) puntos al Profesional que cuenta con el nivel académico universitario concluido en la carrera de contabilidad y/o administración de empresas y/o economía y/o ingeniería Comercial otorgado por Entidades Educativas del Estado y/o Privada; Se otorgará 10 (diez) puntos al Profesional y/o consultor que demuestre haber culminado en el periodo al menos un año cursos de especialización en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado en el área de contabilidad y administración asignando 2 puntos por cada Certificado Presentado hasta un máximo de 10 puntos. (Presentar copias de certificaciones y/o título de grado para su evaluación).

Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



A.2 Calificación y Experiencia de Profesional y/o Consultor:

El puntaje máximo para este factor será de 40 puntos; según siguiente detalle: otorgándose 40 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral más de 8 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas; 30 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral de más de 5 años hasta 7 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas; 20 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral de más de 3 años hasta 4 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas y 10 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral hasta 2 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas (Presentar copias de contratos ejecutado en el sector público o privado y constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes para su evaluación).

A.3 Planificación del trabajo:

La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos; Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios: Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

| | FACTORES | PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE | Consultora RC & Asociados |
|-----|---|--------------------------------|--------------------------------------|
| | A. EVALUACIÓN DE CALIDAD | | |
| A.1 | Perfil académico del profesional y/o Consultor El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos: Se otorgará 20 (veinte) puntos al Profesional que cuenta con el nivel académico universitario concluido en la carrera de contabilidad y/o administración de empresas y/o economía y/o ingeniería Comercial otorgado por Entidades Educativas del Estado y/o Privada; Se otorgará 10 (diez) puntos al Profesional y/o consultor que demuestre haber culminado en el periodo al menos un año cursos de especialización en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado en el área de contabilidad y administración asignando 2 puntos por cada Certificado Presentado hasta un máximo de 10 puntos. (Presentar copias de certificaciones y/o título de grado para su evaluación). | 30 | 30 |
| A.2 | Calificación y Experiencia del Profesional y/o Consultor El puntaje máximo para este factor será de 40 puntos; según siguiente detalle: otorgándose 40 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral más de 8 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas; 30 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral de más de 5 años hasta 7 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas; 20 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral de más de 3 años hasta 4 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas y 10 puntos al profesional y/o firma consultora con experiencia laboral hasta 2 años en consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas (Presentar copias de contratos ejecutado en el sector público o privado y constancias de satisfacción | 40 | 40 |





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



| | | | |
|-----|--|-----|----|
| | o buen desempeño emitida por parte de las contratantes para su evaluación) | | |
| A.3 | Planificación de trabajo del Profesional o Consultor | | |
| | La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos: Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios: Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. | 30 | 15 |
| | TOTAL | 100 | 85 |

En la primera etapa de evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 75 (setenta y cinco) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica.

El **Oferente CONSULTORA RC & ASOCIADOS** en el cumplimiento de los criterios según la matriz de evaluación **A.1 PERFIL ACADÉMICO DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR:** ha presentado copia simple de título universitario otorgado por la Entidad Educativa denominada Universidad Nacional de Asunción asignando 20puntos y ha presentado documentos de haber culminado en el periodo de al menos un año cinco cursos de especialización en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado en el área de contabilidad y administración asignando 10puntos en total (30 puntos). Presentado motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación; **A.2 CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR:** ha presentado copia de contratos suscriptas con la entidad pública MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY (2009), MUNICIPALIDAD DE QUIINDY (2009), MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (2010), MUNICIPALIDAD DE YBYCUI (2010) y la MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (2015) todos los contratos están acompañados con las constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes tienen como principal rubro de servicios de consultoría administrativa y contable en instituciones públicas y/o privadas similares a la estipulada en las especificaciones técnicas del llamado todos con un periodo mayor a los 9 años (40puntos) motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación. Asimismo se encuentra anexada copias de contratos suscriptas con las entidades como la MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS ejecutado en el sector público y las constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de la autoridad de la contratante; **A.3 PLANIFICACIÓN DE TRABAJO DEL PROFESIONAL O CONSULTOR:** ha presentado un plan de trabajo en la cual hace mención a los trabajos a ser ejecutados así como las horas asignadas a las actividades de los servicios acompañada del cronograma de actividades (30puntos) razón por la cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación.

Es importante señalar que según los criterios de evaluación de calidad de las ofertas el pliego dice: *En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 75 (setenta y cinco) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, seguidamente se verifica que el oferente CONSULTORA RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad N° 1428370 ha superado el puntaje mínimo sumando un total de 85 (ochenta y cinco) puntos para avanzar y acceder a la evaluación de sus ofertas económicas.*

Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



14.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACION TECNICA

Los miembros del equipo evaluador pudieron verificar que oferta de la firma oferente CONSULTORA RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad N° 1428370, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Versión 3 – Aprobado por Resolución DNCP N° 1116/2025.

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de María Antonia.

Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 75° del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica: 2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. 2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. 2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. 2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

Según los criterios de evaluación adoptado se ha efectuado el análisis de la oferta técnica del oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la etapa evaluación de calidad, por lo que sin más que agregar por parte de los funcionarios de la UOC finalizamos esta parte de la evaluación, se procederá a remitir notificación al oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la parte técnica para que en caso de que considere pertinente, participar en el acto de apertura de la oferta económica Sobre 2, que se realizara el día viernes 30 de enero de 2026 a las 07:20 horas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia.

Es nuestro informe.

Edgar López Leguizamón
MCN-ID479620



Graciela Rojas Calderon
MCN-ID479620